

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO 00007 DE 2026**

*"Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se realiza un encargo.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A-**, en ejercicio de las facultades contenidas en las leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021, Decreto 1076 y 1083 de 2015 y el Acuerdo 0004 de marzo de 2017 (estatutos de la entidad),

**CONSIDERANDO:**

Mediante escrito dirigido a este Consejo el Doctor Jesús León Insignares, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, solicitó la autorización para el disfrute de sus vacaciones, correspondientes al periodo del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024 y del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, las cuales disfrutara a partir del 10 de julio de 2026, las correspondientes al periodo 2023 – 2024 y a partir del 5 de octubre de la misma anualidad, las correspondientes al periodo 2024 - 2025 .

El artículo 35 numeral 16 de los Estatutos de la Entidad, señalan que corresponde al Consejo Directivo de la Corporación "autorizar vacaciones, licencias, comisiones al exterior, permisos al Director General de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia", razones por las cuales el consejo resolvió autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, en su condición de Director General, el disfrute de las vacaciones solicitadas.

La autorización de disfrute de las vacaciones al director de la entidad, genera una situación administrativa (vacaciones), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.5.1, la cual debe ser provista conforme a las normas que regulen la materia; así, los estatutos de la corporación señalan en su artículo 35 numeral 17 que le corresponde al Consejo Directivo "designar director encargado durante las faltas temporales o definitivas del Director General de la Corporación; designación que debe recaer en un servidor público de la corporación que cumpla con los requisitos de cargo..."

Congruente con lo anterior, dada la autorización de las vacaciones del director de

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO 00007 DE 2026**

*“Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se realiza un encargo.*

la entidad, Doctor Jesús León Insignares, el Consejo Directivo de la Corporación

Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades, decide encargar al Secretario General de la Corporación PEDRO CEPEDA ANAYA, por la vacancia comprendía entre el 10 de julio al 3 de agosto de 2026, quien revisada su hoja de vida cumple los requisitos para el cargo y a la Asesora de Dirección JULIETTE SLEMAN CHAMS, quien revisada su hoja de vida, cumple con los requisitos legales para ocupar del cargo de Director General, encargo que datara por el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 2026 al 26 de octubre de la misma anualidad.

De conformidad con los expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Doctor JESÚS LEÓN INSIGNARES, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo del del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024 y del 1 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025, las cuales disfrutara a partir del 10 de julio de 2026, estas son las correspondientes al periodo 2023 – 2024 y a partir del 5 de octubre de la misma anualidad, las correspondientes al periodo 2024 - 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico al Secretario General de la Corporación, PEDRO CEPEDA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía 72.207.887 por la vacancia comprendida del 10 de julio al 3 de agosto de 2026 y a la Asesora de Dirección JULIETTE SLEMAN CHAMS identificada con cédula de ciudadanía 32.852.424 por la vacancia comprendida del 5 de octubre hasta el 26 de octubre de a la misma anualidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acuerdo a la Jefe de Oficina de



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
-CRA-**

**ACUERDO 00007 DE 2026**

*"Por medio del cual se autoriza el disfrute de vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se realiza un encargo.*

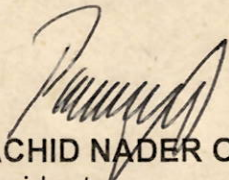
Gestión Humana y a la Subdirección Financiera para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 43 de los Estatutos de la Corporación (Acuerdo 0004 de 2017).

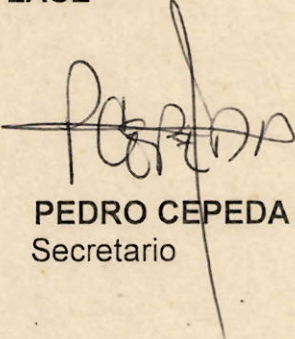
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla a los 30 días del mes de abril de 2026

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RACHID NADER ORFALE**  
Presidente



**PEDRO CEPEDA ANAYA**  
Secretario